

Documento nº 7

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN (artículos 112, 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 61 Ley 3/2001, de 3 de julio)

	l 5 :				To				
DATOS DEL RECURRENTE	Primer apellido:			Segundo apellido:	Segundo apellido:				
	Nombre/razón social:			Número de docum	Número de documento identificativo:				
	Tipo vía:	Nombre v	ía:		Nº	Piso		Letra	
	País:	F	Provincia:	Localidad:			C.P.:		
	Tfno. fijo:		Γfno. móvil:	Correo electrónico	Correo electrónico:				
	Nombre del alumno:			Nº de solicitud:	N⁰ de solicitud:				
DATOS DEL REPRESENTANTE	Primer apellido:			Segundo apellido:	Segundo apellido:				
	Nombre/razón social:			Número de docum	Número de documento identificativo:				
	Tipo vía:	Nombre v	ría:			Nº Piso		Letra	
	País:		Provincia:	Localidad:			C.P.:		
	Tfno. fijo:		Tfno. móvil:	Correo electrónico:					
	Acreditación de la representación Se anexa con este recurso Se encuentra en el expediente:								
	or oxpour								
ωæ	Personas físicas. Señalo como medio de notificación (marcar solo uno):								
NOTIFICACIONES (LUGAR Y FORMA)	Domicilio del recurrente.								
	Domicilio del representante.								
AR,	Otro lugar a efectos de notificación.								
DTI	☐ Medios electrónicos (es obligatorio indicar un correo electrónico en el apartado de datos)								
ZE									
ORDEN/ RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE	Orden de 17 de julio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas								
	enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2022/2023.								
	Fecha notificad	ción/publicació	n: 20 de julio de 2023	Órgano que dictó o res	Órgano que dictó o resolvió: Consejería de Educación				
CONTE- NIDO	Los hechos y las razones en que se fundamente el recurso se consignarán en las páginas siguientes de este formulario. Asimismo se relacionará la documentación que se anexa								
8 2									
Los datos personales contenidos en este formulario y en la documentación adjunta serán tratados según se indica en la "ficha informativa sobre									
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	tratamiento de datos de carácter personal", del procedimiento cuyo acto se recurre, en la dirección electrónica htps://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.								
Por todo lo cual, SOLICITA que se tenga por interpuesto este recurso contra la orden o resolución indicada, y por los motivos									
expuestos sea estimado. En, a de de de									
			LII			40			
	Firma:								
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE									



Documento nº 7

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN (artículos 112, 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 61 Ley 3/2001, de 3 de julio)



CONTENIDO DEL RECURSO: hechos y razones en que se fundamenta el recurso.



Documento nº 7

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN (artículos 112, 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 61 Ley 3/2001, de 3 de julio)

INSTRUCCIONES RECURSOS AYUDAS ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS DIGITALES CURSO 2022/2023

Contra la Orden de la Consejería de Educación por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2022/2023, cabe <u>interponer recurso de reposición</u> ante la Consejera de Educación.

Los plazos para interponer recursos se encuentran recogidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- ✓ Si el solicitante aparece relacionado en la Orden, el plazo para interponer recurso es de UN MES.
- ✓ Si el solicitante no aparece relacionado en la Orden, podrá interponer el recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a su publicación.

El recurso se presentará en los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica, entre otros, los siguientes:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos que pertenezcan a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio
- De **manera presencial** en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan. En este caso registro de la Consejería de Educación y registros de la direcciones provinciales de educación:

DP DE EDUCACIÓN DE ÁVILA:

DP DE EDUCACIÓN DE BURGOS:

DP DE EDUCACIÓN DE LEÓN:

DP DE EDUCACIÓN DE PALENCIA:

C/ Cruz Roja 2, 05001

Avda. Cantabria 4, 09006

C/ Jesús Rubio 4, 24004

Avda. Castilla 85, 34005

DP DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA: C/ Príncipe de Vergara 53-71, 37003

DP DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA: José Zorrilla 38, 40002

DP DE EDUCACIÓN DE SORIA:

DP DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID:

DP DE EDUCACIÓN DE ZAMORA:

Santa Teresa de Jesús s/n, 42003

Plaza del Milenio 1, 47014

Prado Tuerto s/n, 49012

• En las Oficinas de Correos, en la forma en que reglamentariamente se establezca.

Solo pueden interponer recurso el PADRE/MADRE/TUTOR del alumno, si figuran en las solicitudes. Ha de ser el recurrente quien firme el recurso, y no otra persona.

Los requisitos que deben contener los recursos se establecen en el artículo 66 de la ley 39/2015 (modelo disponible en sede electrónica https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es):

- Nombre y apellidos del recurrente y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, el recurso.
- Lugar y fecha.
- Firma del recurrente.
- Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

No se valorará en fase de recurso documentación nueva que pudo haberse aportado en fase de subsanación.

En caso de solicitar la notificación por medios electrónicos es necesario que aporte un correo electrónico en la casilla correspondiente. A ese correo electrónico se le enviará un mensaje cada vez que tenga una notificación disponible. Para descargar cada notificación deberá acceder a la Sede electrónica, ventanilla del ciudadano: https://www.ae.jcyl.es/notifica/ mediante certificado digital o Clave.

SE INADMITEN A TRÁMITE LOS RECURSOS PRESENTADOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA